

CORFO OFICINA DE PARTES
14-11-2022 00211
LA SERENA

DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS INDIVIDUALES A LA “SEGUNDA CONVOCATORIA REGIONAL PAR EMERGENCIA”, DEL INSTRUMENTO “PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN PAR, MODALIDAD PAR - EMERGENCIA”, DISPONE COMO MODALIDAD DE POSTULACIÓN, LA DE “POSTULACIÓN PERMANENTE” Y DETERMINA FOCALIZACIÓN.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N° 23, de 2021, de Corfo, que regularizó la aprobación de las Bases del Instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR”;; la Resolución TRA N° 58/15/2022, que me nombra Director Regional de Corfo en la Región de Coquimbo y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La **Resolución (A) N° 23, de 2021**, de Corfo, que regularizó la aprobación de las Bases del Instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR”, y sus tipologías de intervención.
2. Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 19, de la Resolución previamente citada, la modalidad PAR – Emergencia, solo podrá operar en caso que sea decretado, por la autoridad competente, un estado de excepción constitucional, de emergencia o de catástrofe, o de escasez, declarados en la forma dispuesta en la ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de Estados de Excepción, o la declaración de zonas afectadas de sismo o catástrofe, en virtud de lo dispuesto en la ley N° 16.282, sobre "Disposiciones Permanentes para Casos de Sismos o Catástrofes", o la declaración de zona de escasez, en virtud de lo dispuesto por el artículo 314 del Código de Aguas.
3. El Decreto N° 109, de 06 de julio de 2022, del Ministerio de Obras Públicas, Tomado Razón con alcance por la Contraloría General de la República, el 18 de agosto de 2022, que declara Zona de Escasez a la Región de Coquimbo, por un periodo de 1 año.
4. Convenio de Transferencia de Capital entre la Corporación de Fomento de la Producción, el Comité InnovaChile y el Gobierno Regional de Coquimbo, para la ejecución de la iniciativa denominada: **“Transferencia programa de apoyo al desarrollo de la competitividad en plan zonas rezagadas” código BIP 40010799-0**, Resolución (A) N° 91, de 2019, del Gobierno Regional de Coquimbo aprobado mediante Resolución (E) N° 458, de 2019, de la Dirección Regional CORFO región de Coquimbo, suscrito con fecha 02 de diciembre de 2019.



5. Convenio de Transferencia de Capital entre la Corporación de Fomento de la Producción, el Comité InnovaChile y el Gobierno Regional de Coquimbo, para la ejecución de la iniciativa denominada: **“Transferencia fortalecimiento de las capacidades de innovación” código BIP 40029266-0**, aprobado mediante Resolución (E) N°57, de 2021, del Gobierno Regional de Coquimbo y por Resolución (E) N°278, de 2021, de la Dirección Regional de Corfo, Región de Coquimbo.
6. Que la Dirección Regional de CORFO, Región de Coquimbo, en el marco de del Instrumento denominado "Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR, modalidad PAR - Emergencia", ha decidido disponer como su modalidad de postulación, la de "Postulación Permanente" y focalizarlo temática y territorialmente.

RESUELVO:

EXENTO	DE TOMA DE RAZÓN
--------	------------------

1° APRUÉBASE el llamado a la **“SEGUNDA CONVOCATORIA REGIONAL PAR EMERGENCIA”**, en el marco del instrumento denominado “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, modalidad “PAR Emergencia”, bajo la modalidad de postulación permanente, cuyas características principales son las siguientes:

- a) La Modalidad de postulación para los proyectos será la de “Postulación Permanente”.
- b) Para la presente postulación, se dispondrá de hasta **\$300.000.000.- (trescientos millones de pesos)**.
- c) Solo se podrán postular proyectos hasta el 15 de diciembre del año 2022, o hasta que ya no existan recursos disponibles. Ocurrido cualquiera de ellos, se procederá al cierre de la postulación.
- d) Solo podrán postular empresas que registren ventas anuales inferiores a UF 10.000.
- e) La focalización territorial y temática del presente concurso será la siguiente:
Focalización territorial:
Solo se podrán postular proyectos que se materialicen en la Región de Coquimbo.

Focalización temática:

Las empresas deberán pertenecer al menos a uno de los siguientes sectores productivos: Agrícola, Apícola, Caprino y Servicios Sanitarios Rurales.

2° A esta Convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Bases del Instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR,” aprobadas mediante la Resolución (A) N° 23, de 2021, de Corfo, que regularizó su aprobación.

3° Publíquese el aviso correspondiente en un diario de circulación regional, impreso y/o digital, y, adicionalmente, en el sitio web www.corfo.cl., que contenga la información señalada en las Bases, previa verificación de disponibilidad presupuestaria.

Anótese y comuníquese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por
ANDRÉS ZURITA SILVA
Director Regional CORFO Coquimbo

